

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ PRS PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

VALPARAISO, 28 SET. 2018

R. EX. N° 3396

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 682, de fecha 28 de agosto de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Productos del Mar Ventisqueros S.A, mediante C.I. SUBPESCA N° 8060, N° 8181 y N° 9363, todos de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 2762, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501 todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2762 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2762 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 2762 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, con domicilio en Juan Soler Manfredini 11, piso 15, Torre Plaza, oficina N° 1501, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 4333 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 9363 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrevivencia) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
8	102053	104231 90109	Salmón del atlántico	1.100.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
9B	102069	104231 90109	Salmón del atlántico	1.500.000	14	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	102054	104231 90109	Salmón del atlántico	1.142.647	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	103418	104231 90109	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102077	104231 90109	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102618	100650	Salmón coho	1.500.000	30	32	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

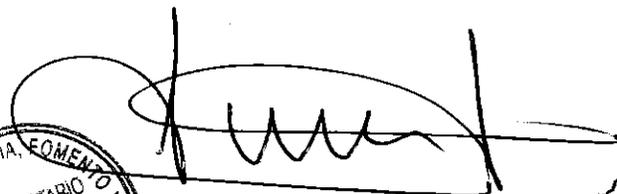
3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 682 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 682 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CSB/FUM



  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

682

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2762 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2018.  
FECHA : 28 AGO 2018

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo, y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 4333 de 2018 del titular Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, domiciliado en Juan Soler Manfredini N° 11, piso 15, Torre Plaza, Oficina N° 1501, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 8060, N° 8181 y N° 9363 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual, Código de Ingreso SUBPESCA N° 4333 de 2018, aprobado el mismo acto administrativo, en el sentido de modificar la distribución del número de peces a sembrar en los distintos centros de cultivo declarados a operar en las respectivas ACS.

La solicitud se fundamenta en modificaciones a su estrategia productiva, asociado al término de los ciclos productivos y las condiciones oceanográficas de los centros de cultivo.

#### CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular Productos del Mar Ventisqueros S.A., R.U.T. N° 96.545.040-8, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por

programa de manejo individual, y únicamente constituye una redistribución de los peces a sembrar.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 4333 de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 9363 de 2018.
- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
8	102053	104231 90109	Salmón del atlántico	1.100.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
9B	102069	104231 90109	Salmón del atlántico	1.500.000	14	18	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	102054	104231 90109	Salmón del atlántico	1.142.647	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	103418	104231 90109	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102077	104231 90109	Salmón del atlántico	1.000.000	10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
17A	102618	100650	Salmón coho	1.500.000	30	32	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2762 de fecha 02 de agosto de 2018.



**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**

Jefe División de Acuicultura

ABP/dsp.-

C.I N° 8060, N° 8181 y N° 9363 de 2018